



CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMI -  
NADA PROSIL S. A. ....

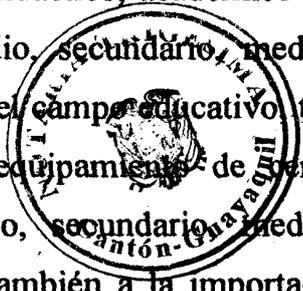
Cuánta: ( \$ 800,00) .....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de marzo del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparecen, por sus propios derecho los señores **ROBERTO ALLAN GUERRERO ANDRADE**, casado, ejecutivo; **NANCY ELIZABETH LEON PIEDRA**, casada, ejecutiva y, el señor **MANUEL ROBERTO ARGUDO ROMERO**, casado, contador; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **ROBERTO ALLAN GUERRERO ANDRADE**, casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **NANCY ELIZABETH LEON PIEDRA** casada, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y, **MANUEL ROBERTO ARGUDO ROMERO**, casado, contador, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA:**

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **PROSIL S. A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades. 1) Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos contables, jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Así También podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.- 2) Asesoría Integral por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales , mecánicos o electrónicos de datos, su programación, registro, archivo de todos los medios conocidos y por conocerse; 3) Se dedicará también a dictar cursos o seminarios y al desarrollo de carreras técnicas tecnológicas de nivel medio post bachillerato, así como también en un futuro acceder a desarrollar estudios y carreras académicas a nivel superior, convirtiéndose posteriormente en un centro universitario; 4) A la implementación o equipamiento de una planta editorial, la misma que podrá realizar sus propios textos de estudio y consulta, así como también a la compra, venta, comercialización, distribución importación, exportación de los mismos; 5) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución

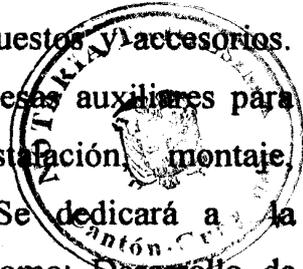
dentro y fuera del país, de toda clase de material didáctico, académico y de lectura dictados a nivel preescolar, escolar, medio, secundario, medio y superior; 6) Se dedicará también a la asesoría en el campo educativo, tanto público como privado; 7) A la instalación y equipamiento de centros educacionales a nivel preescolar, escolar, medio, secundario, medio y superior, tanto público como privado, así como también a la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución dentro y fuera del país de todos los materiales y bienes necesarios para la construcción de Edificios Educacionales; 8) A la administración, formación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuelas primarias, colegios secundarios, universidades, Institutos Superiores, Centros de Capacitación profesional y artesanal.- 9) Podrá dedicarse también a la búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresarial y la prestación de "Servicios de Recursos Humanos" a través del enrolamiento de personal, mediante contratos eventuales u ocasionales, a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de seguridad industrial; mediante la asesoría técnica, legal, reglamentaria y en general; ejercer todo acto u contrato de intermediación laboral, todo esto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- Así también la compañía podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales; agrícolas, agroindustriales, seguridad física; reclutamiento y selección de obreros eventuales y ocasionales para ejecutar contratos de intermediación laboral, según las leyes laborales y la constitución política.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL  
ECUADOR

10 ) A la comercialización y venta a nivel nacional e internacional de Programas Empresariales y Profesionales , Diplomados y Seminarios Nacionales e Internacionales , con el objeto de incrementar el nivel de Capacitación Empresarial 11) Al Negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin; 12) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial; 13) A la prestación de servicios temporales o permanentes en el área de recursos humanos y su capacitación, con personal propio o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social.-; 14) A la prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificados, técnicos en especialidades y personal calificado en general. A la prestación de servicios mediante la modalidad de maquila sea de obreros, secretarias, personal semicalificados, técnicos en especialidades y personal calificado en general. Así también podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales, agrícolas, agroindustriales, seguridad física; reclutamiento y selección de obreros eventuales y ocasionales para ejecutar contratos de intermediación laboral, según las leyes laborales y la constitución política.-15) A la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios y maquinarias que se utilizan en el sector petrolero; así como también podrá proveer de personal para las labores a realizar en el sector petrolero sean estos personal calificado, profesionales, técnicos, ejecutivos, empleados, trabajadores u obreros, etc.- 16) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de

máquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar tales como: de computación y procesamiento de datos, facsimiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir, como también a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- 17) Se dedicará a la intermediación de servicios de Computación tales como: Desarrollo de Sistemas de Computación e infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software, componentes de Hardware y suministros. Comercialización de productos Informáticos.- Asesoría y Capacitación en la Implementación de Sistemas de Computación, reingeniería de Procesos apoyados con Tecnología 18) Así como también a la compra y venta de equipos de Computación. Desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Intranet y Extranet 19) A la industrialización de productos del mar tales como: camarón, atún, sardinas y peces en general; Al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, como también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases desde la extractiva y de comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas.- 20) A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales

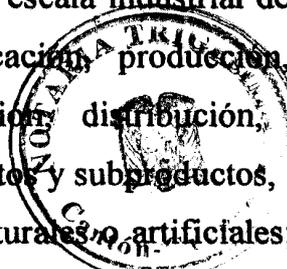


Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL  
Ecuador

terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro, etc.- 21) Compraventa, fraccionamiento, consignación, representación, fabricación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas envasados y al granel.- 22) A la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implemento y utensilios para el confort del hogar; suministros de oficina y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- 23) A la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y maderas.- 24) A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesaria para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores. 25) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos

elaborados del rubro de la cosmetología; elaboración de escala industrial de productos químicos y cosméticos.- 26) A la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y, a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; todos tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- 27) Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no adicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad.- 28) A la elaboración de materia primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos: plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- 29) A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos livianos y pesados; nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo.- A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas.- Así como también a la instalación y servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, taller mecánico para toda clase de vehículos motorizados.- 30) A la comercialización al por mayor y menor,

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



por cuenta propia o de tercero, así como también a la fabricación, exportación e importación, producción y edición de artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles de juguetería entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.- 31) A la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- 32) A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contactores de toda clase, maquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. En general toda clase de materiales de la construcción, así como también a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, pisos (tales como: porcelanato, marmol, marmeton, maderas, vinyl, etc.) duelas, mosaicos y productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- 33) A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de aparatos fotográficos; instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.- 34) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos y/o internados.- 35) A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase y



DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR

0000006

comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extrucción y  
formación del plástico como fundas de material plástico. A la recuperación  
de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petronómicos,  
poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos,  
a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción,  
transformación al vacío, expandido al horno y métodos similares. A la  
fabricación de productos plásticos usando como materias primas el  
recuperado; su producción, elaboración y transformación en sus distintas  
etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales plásticos y  
sintéticos.- 36) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de  
cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la  
fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, igualmente  
la compañía podrá realizar la intermediación de transporte terrestre de  
pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios  
y bioacuáticos, a través de personas naturales o jurídicas debidamente  
autorizadas por los organismos competentes. Se dedicará al ensamblaje de  
maquinarias agrícolas e industriales.- 37) A la fabricación, producción,  
transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y  
representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados  
textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización,  
tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas  
intermedias, con todas las actividades afines, prepararias o derivadas, para  
realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- 38) Dedicarse por cuenta  
propia y/o de terceros o asociándose con otras personas o entidades  
jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para  
el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma  
directa a domicilio o por catálogos y/o correspondencia o como más  
convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

ventas según la estructura que más convenga a tal fin.- 39) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, administración de empresas, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados o no en las zonas francas establecidas o por establecerse en el país. 40) A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.- 41) A las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos, canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo el derecho dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o de terceros.- 42) A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.- 43) También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, Aires comprimidos, vacío y obras



señalante redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aéreas, conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámara o edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. (4)

Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros con personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes Al turismo, agenciamiento de viajes, y así como también se dedicará a la recepción, entrega, transporte, reserva de pasajes y carga, sean estos fluviales, marítimos, aéreos, nacionales e internacionales, dentro y fuera del país, venta y reserva de pasajes para excursión, reservaciones en hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a viajes y excursiones vacacionales, contratación y asistencia de turista, en su viajes y permanencia en el país, a la prestación y servicios de guías turísticos y al despacho de sus equipajes, a la prestación de todo servicio que sea necesario para la atención del turista, despachos personales en lo concerniente a las cargas y equipajes de los viajeros, prestación y servicio a lo concerniente a equipajes, carga de los viajeros, a la entrega y recepción de mercaderías, encomiendas, paquetes y transferencias de índoles comercial y hacia los diversos lugares que fuesen destinado, compra y venta de pasaje, para cualquier medio de locomoción, dentro y fuera del país, para cualquier otra parte del país o cualquier parte del mundo, organizar excursiones o viajes, sean estos de carácter individual, colectivo o cruceros.- 45) A la Planificación, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Redes Eléctricas, Telefónicas y de Sistemas de Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUILLO

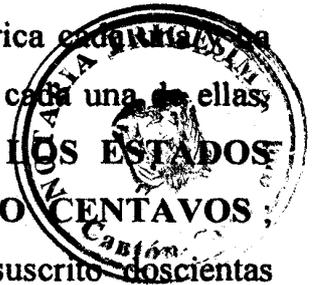
de telecomunicaciones.- 46) Dictará cursos y seminarios, teóricos y prácticos para la calificación de personal aeronáutico. Editará textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a la compra, venta, permuta, intermediación, distribución de textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico.- 47) A la importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: Materiales, herramientas y Equipos Eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- 48) A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados de toda clase de programas.- 49) A la explotación, distribución, comercialización, compra, venta, exportación e importación de la tagua y los productos elaborados en tagua, tales como botones, adornos y artesanías. A la elaboración y comercialización de toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, corales, etc. Así como también a la elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla, así también utilizando cualquier otra clase de material.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) ROBERTO ALLAN GUERRERO

ANDRADE, ha suscrito doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**;

b) ; **NANCY ELIZABETH LEON PIEDRA**, ha suscrito doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA**; c) **MANUEL ROBERTO ARGUDO ROMERO**, ha suscrito doscientas sesenta y siete Sacciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es suma de **SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**. Los pagos en

efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, quien será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán



ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma

del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Marcos Francisco Moreira Argudo para obtener la aprobación y el registro de la Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Marcos Francisco Moreira Argudo.- Registro ocho mil ciento ochenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



0000010

No. Trámite: 3118283

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MOREIRA ARGUDO MARCOS FRANCISCO

Fecha Reservación: 15/12/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- PROSIL S.A.  
Aprobado 3118285
- 2.- PROMAX S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 3117662 PROMAX
- 3.- ~~NATIMAT S.A.~~  
Aprobado 3118286
- 4.- MATINAV S.A.  
Aprobado 3118287

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 12/06/2004  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA CA



0000011

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil, 5 de Marzo de 2005

Mediante comprobante No. **66070**, el (la) Sr. **MARCOS**

**FRANCISCO MOREIRA ARGUDO** C.I. # **0911023406**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **PROSIL S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Piero Ayala Viqueza  
NOTARIO  
CANTON GUAYAS

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
Roberto Allan Guerrero Andrade	US.\$.	66.75
Manuel Roberto Argudo Romero	US.\$.	66.75
Nancy Elizabeth León Piedra	US.\$.	66.50
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 200.00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: 2,50% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses

Atentamente,  
 BANCO DEL PICHINCHA CA  
  
 FREDDY GALLO C.  
 JEFE DE AGENCIA  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA

**DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

000012

escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



*G. Amador L.*  
**ROBERTO ALLAN GUERRERO ANDRADE**  
C.I. No 091305921-6  
C.V. No 152-0041

*Nancy E. de Leon*  
**NANCY ELIZABETH LEON PIEDRA**  
C.I. No 091001397-1  
C.V. No 66-5738

*Manuel R. Argudo*  
**MANUEL ROBERTO ARGUDO ROMERO**  
C.I. No 090234859-8  
C.V. No 11-0033

*Piero G. Aycart Vincenzini*  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

0000013



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PROSIL S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día ocho de marzo del ~~dos mil~~ cuatro. De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL.



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución número G-I J - 00001762 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de marzo del 2004, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **PROSIL S.A.** otorgada ante mí, el 8 de marzo del 2004.- Guayaquil, 31 de marzo del dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

0000014

REGISTRADORA  
MERCANTIL



1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-000001762**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **PROSIL S.A.**; de fojas **43.440 a 43.461**, Número **6.776** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.617** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que son fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : **4032**

Orden: 100215  
Legal: Mónica Alcivar  
Cómpute: Yuri Zambrano  
Deputado: Mariánella Alvarado  
Razón: Berner Cedeño  
Revisado por: *[Signature]*